

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Programas, apoyos y servicios

La División de Educación Especial ofrece opciones de programas continuos para los estudiantes que califiquen para la educación especial. Los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) deben antes considerar el aula de educación general al explorar el mejor entorno para que los estudiantes con discapacidades reciban los servicios de educación especial. Los servicios y apoyos de educación especial se brindan de diversas maneras, incluidas sin restricción:

- 1) Programa de educación regular
 - a. El programa de educación regular es sinónimo del término “educación general”. La educación general es el programa de educación que los niños deben recibir según estándares estatales y de acuerdo a evaluaciones basadas en los estándares educativos estatales anuales.

- 2) Programa especial de recursos didácticos
 - a. El programa especial de recursos didácticos ofrece:
 - i) Enseñanza y servicios para los estudiantes cuyas necesidades hayan sido identificadas en un IEP, y que sean asignados a aulas regulares la mayor parte de la jornada escolar.
 - ii) Coordinación de servicios de educación especial con los programas escolares regulares para los estudiantes con discapacidades inscriptos en el programa especial de recursos didácticos.
 - iii) Servicios en diferentes modelos (es decir, planificación y enseñanza colaborativas, enseñanza directa a los estudiantes, consultas con el personal y los padres).

- 3) Enseñanza y servicios designados (también denominados “Servicios relacionados”)
 - a. Servicios del habla y el lenguaje:
 - i) La Terapia del Habla realizada en la escuela apoya el programa educativo para los estudiantes que tienen un trastorno de la comunicación que involucra la articulación, el lenguaje, la fluidez y/o la voz.
 - ii) Los Patólogos del habla y el lenguaje (SLP, por sus siglas en inglés) trabajan como miembros de un equipo multidisciplinario que presta servicios a los niños de toda la escuela en el desarrollo de capacidades de comunicación y lenguaje necesarias para el éxito escolar.
 - iii) La prestación depende de las necesidades evaluadas del estudiante (por ejemplo, servicios directos, consultas, servicios grupales o capacitación para madres y padres).

 - b. Servicios audiológicos:
 - i) Las evaluaciones audiológicas son provistas por Audiólogos Educativos para niños desde el nacimiento hasta los 22 años de edad.
 - ii) Si un niño no puede ser evaluado en la Unidad de Recursos Audiológicos (ARU, por sus siglas en inglés), los audiólogos remiten al niño a su médico o audiólogo privado y realizan el seguimiento correspondiente con la familia.
 - iii) Las escuelas y los programas preescolares del Distrito remiten a la ARU a los estudiantes que sospechen puedan tener una pérdida auditiva ya sea mediante un examen audiométrico sin buenos resultados o debido a inquietudes del maestro o sus padres.

 - c. Servicios de orientación y movilidad:

- i) Se brindan a los estudiantes con afecciones visuales en el área de conocimientos especializados, incluido el uso del bastón blanco, viajar de manera segura y orientada.
 - ii) Enseñanza diseñada para promover el acceso igualitario, así como oportunidades integradas dentro de los entornos escolares, comunitarios y del aula del estudiante.
- d. La enseñanza en el hogar o el hospital ofrece:
 - i) Servicios para los estudiantes que estén reclusos en su casa o el hospital y que califiquen para los servicios de enseñanza en su primer día de confinamiento, cuando el confinamiento se anticipe como resultado de una ausencia de por lo menos diez jornadas escolares de acuerdo a la verificación del diagnóstico médico a cargo de un médico acreditado.
 - ii) Enseñanza de las asignaturas y cursos correlacionados con el programa de la escuela sede del estudiante. No reemplaza, por un período prolongado de tiempo, el programa de enseñanza regular obligatorio.
- e. Servicios para alumnos con enfermedades crónicas o problemas de salud agudos
 - i) Se podrían brindar servicios especializados a los alumnos que reúnan los requisitos conforme a la sección 3030(f). Tales servicios incluyen sin restricción:
 - a. Consultas individuales;
 - b. Enseñanza en el hogar o el hospital; y
 - c. Otros métodos de enseñanza mediante tecnología de comunicación avanzada.
 - ii) En el caso de los alumnos cuya afección médica esté en remisión o en un estado pasivo, el equipo del IEP deberá especificar la frecuencia de la observación del progreso educativo del alumno para garantizar que la enfermedad no interfiera con el progreso educativo del alumno.
 - iii) Cuando un alumno identificado conforme a la sección 3030(f) experimente un problema de salud agudo que provoque su ausencia en la escuela durante más de cinco días consecutivos, al recibir la notificación del maestro del aula o los padres, el director de la escuela o su designado se asegurarán de convocar al equipo del IEP para determinar los servicios educativos apropiados.
 - iv) Si existe un patrón de enfermedad esporádica, el equipo del IEP se reunirá para considerar medios alternativos con el fin de que el alumno demuestre los aspectos de dominio en el plan de estudios indicado para que la acumulación de ausencias no impida el progreso educativo.
- f. Los servicios de Educación Física Adaptada ofrecen:
 - i) Educación Física Adaptada (APE, por sus siglas en inglés) para individuos con discapacidades que tengan un déficit motriz significativo en una o más de las siguientes áreas: aptitudes perceptivomotoras, aptitudes de locomoción, aptitudes de control de objetos, aptitud física y conductas adaptativas que no puedan participar de manera segura y exitosa en el programa de educación física general.
 - a. La APE tiene modelos de prestación de servicios diferentes para los estudiantes con diversas discapacidades. Los modelos de prestación de servicios incluyen la enseñanza directa/conjunta, servicios diseñados especialmente, colaboración y consultas. Se recomienda que los educadores generales y de educación física adaptada usen un enfoque colaborativo, de consultas o de enseñanza conjunta para brindar la mayor participación colectiva entre los niños discapacitados y aquellos que no lo son.

- g. Servicios de terapia física y ocupacional:
 - i) Terapia física
 - a. La Terapia Física (PT, por sus siglas en inglés) escolar se centra en los estudiantes y su aprovechamiento en las actividades con propósitos y metas que mejoren su rendimiento académico funcional durante la jornada escolar.
 - b. La Terapia Física Escolar evalúa y brinda intervención para las necesidades de los estudiantes basándose en sus diagnósticos médicos y el impacto en su capacidad de acceder físicamente a su plantel escolar. Las áreas de evaluación incluyen el análisis de posibles barreras del entorno y el acceso físico, así como problemas subyacentes, incluidos la postura, el equilibrio, la fuerza, la coordinación, el control motriz, la movilidad, la habilidad motora de los músculos gruesos y la resistencia.
 - c. La terapia física escolar podría involucrar una tarea o adaptaciones del entorno; y la intervención con PT podría constar de una combinación de tratamiento/intervención directos, consultas, colaboración y observación, así como consultas e intervención para todos los estudiantes.
 - ii) Terapia Ocupacional
 - a. La Terapia Ocupacional (OT, por sus siglas en inglés) escolar es un servicio de apoyo para el programa de educación especial del estudiante que hace hincapié en la importancia del desempeño en el entorno escolar.
 - b. La Terapia Ocupacional escolar evalúa y aborda las siguientes áreas de desempeño subyacentes: estabilidad postural, habilidad motora de los músculos finos, percepción visual, integración visuomotora, procesamiento sensorial y auto cuidado durante la jornada escolar y la participación social.
 - c. Los servicios de Terapia Ocupacional podrían incluir la adaptación de una tarea o el entorno y constan de una combinación de intervención directa, consultas y observación.

- h. Los servicios de la visión ofrecen:
 - i) Servicios para personas con visual parcial destinados a los estudiantes con un diagnóstico documentado de Afección Visual (VI, por sus siglas en inglés) provisto por un oftalmólogo o un optometrista y una Evaluación de la Capacidad Funcional de la Vista que afecta el desempeño académico del estudiante en el plan de estudios obligatorio o en el plan de estudios alternativo.
 - ii) Servicios itinerantes de VI para los estudiantes en las aulas de educación general.
 - iii) Servicios dentro de un programa especial diurno de VI en un recinto escolar de educación general.
 - iv) Servicios itinerantes para estudiantes en una escuela de educación especial.

- i. Los servicios de asesoramiento y orientación, incluida la orientación para rehabilitación, brindan:
 - i) Asesoramiento educativo provisto por psicólogos de la escuela y/o asistentes sociales de la escuela en el cual el alumno recibe asistencia para planificar e implementar su programa educativo inmediato de largo alcance y/u orientación personal en la cual el alumno recibe ayuda para desarrollar su capacidad para desenvolverse con responsabilidad social y personal.

- j. Servicios psicológicos aparte de la evaluación y el desarrollo del IEP:

- i) Los Servicios de Orientación Intensiva Educativamente Relacionados (ERICs, por sus siglas en inglés) involucran servicios de orientación intensivos destinados a mejorar los problemas de aprendizaje y conducta de los individuos o grupos a través de la psicoterapia aplicada. Estos servicios suelen ser provistos por asistentes sociales clínicos certificados (LCSW, por sus siglas en inglés) o por psicólogos escolares en el entorno de la escuela pública.
- k. Orientación y capacitación para los padres:
 - i) Capacitación orientada a asistir a los padres para que comprendan las necesidades especiales de su hijo, y a brindarles información sobre el desarrollo infantil. Estas capacitaciones se llevan a cabo en sedes escolares o en oficinas de distritos locales a través del distrito, y están a cargo de LCSW o psicólogos escolares.
- l. Los servicios de salud y enfermería ofrecen:
 - i) Evaluaciones de salud como parte del proceso del IEP.
 - ii) Recomendaciones a los equipos del IEP respecto de los apoyos y adaptaciones necesarios por motivos de salud.
 - iii) Servicios de salud relacionados que se definan en el IEP, incluidos los procedimientos para el cuidado de la salud física.
 - iv) Asistencia a los estudiantes que tienen vastas necesidades de salud, incluidos los protocolos médicos.
- m. Los servicios de asistencia social ofrecen:
 - i) Orientación individual y/o grupal para los estudiantes y su familia directa.
 - ii) Consultas con los estudiantes, padres, maestros y demás personal respecto de los efectos de los factores familiares y sociales de otro tipo sobre las exigencias de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes individuales con necesidades excepcionales.
 - iii) Desarrollar una red de recursos comunitarios, con las remisiones apropiadas, y mantener relaciones de enlace entre la escuela, los estudiantes con necesidades excepcionales, la familia y las diversas agencias que brindan servicios sociales, mantenimiento de ingresos, desarrollo laboral, salud mental u otros servicios de desarrollo.
- n. Servicios de educación vocacional y desarrollo profesional especialmente diseñados:
 - i) Oficina del Distrito para los Servicios de Transición (DOTS, por sus siglas en inglés):
 - a. Ofrece coordinación de la planificación y prestación de servicios de transición para todos los estudiantes con discapacidades, a partir de los 14 años de edad (o antes, si corresponde) para prepararlos para la transición de la escuela a la vida adulta.
 - b. Ofrece maestros de transición para los estudiantes con discapacidades que asistan a escuelas preparatorias y secundarias del Distrito.
 - c. Los servicios de transición se basan en las necesidades individuales del estudiante, teniendo en cuenta sus preferencias e intereses; e incluye enseñanza, servicios relacionados, experiencias comunitarias, el desarrollo de objetivos laborales y otros objetivos de la vida adulta posterior a la escuela, y si corresponde, la adquisición de aptitudes de la vida cotidiana y evaluación vocacional funcional.

- ii) Centro de Capacitación Vocacional y de Transición (CTC, por sus siglas en inglés):
 - a. Se ofrece capacitación laboral para los estudiantes que demuestren la capacidad y preparación para el empleo complementario y capacitación vocacional principalmente para estudiantes de 18 a 22 años. El CTC es una asignación y entorno que se ofrecen en diversos sitios/centros de educación especial en todo el Distrito.
 - iii) Centro para Aptitudes de Transición Avanzadas (CATS, por sus siglas en inglés):
 - a. Ofrece capacitación laboral para estudiantes que han completado el plan de estudios alternativo hasta el grado 12, y que demuestran la capacidad y preparación para la capacitación vocacional en un recinto universitario.
 - o. Servicios de terapia recreativa:
 - i) Se ofrecen para mejorar las aptitudes tanto sociales, emocionales como físicas y cognitivas para estudiantes con discapacidades.
 - ii) Pueden consistir en actividades de juego, ocio y recreación, incluidos: juegos, deportes, artes y oficios, horticultura, teatro, música y naturaleza, así como intervenciones terapéuticas para promover actividades de ocio y bienestar permanentes.
 - p. Servicios especializados para discapacidades de baja incidencia, como lectores, transcritores, y servicios para la visión y audición:
 - i) Dispositivos auxiliares (AT, por sus siglas en inglés):
 - a. Herramientas necesarias para mantener, mejorar o incrementar las capacidades funcionales a fin de acortar la brecha entre el rendimiento del estudiante y las demandas del plan de estudios.
 - b. Brindan acceso al plan de estudios a través de una gama de apoyos basados en las necesidades individuales del estudiante.
 - ii) Intérpretes, apuntadores, lectores, transcritores y otros individuos ofrecen materiales y equipos especializados para los estudiantes con discapacidades de baja incidencia, conforme lo determinen las necesidades evaluadas del estudiante.
 - q. Los servicios de interpretación ofrecen:
 - i) Servicios de transliteración oral, servicios de transliteración guiada del lenguaje, servicios de transliteración e interpretación del lenguaje gestual, y servicios de transcripción tales como el acceso a la comunicación a través de la traducción en tiempo real para los estudiantes identificados como sordos o con deficiencia auditiva.
 - ii) Servicios especiales de interpretación para niños sordos y ciegos.
- 4) Clases especiales
- a. Programa Especial Diurno (SDP, por sus siglas en inglés) Plan de estudios obligatorio
 - i) El programa SDP-Plan de estudios obligatorio fue diseñado para estudiantes con discapacidades que están participando en el plan de estudios de educación general/obligatorio y están trabajando para obtener un diploma de la escuela preparatoria. Algunos estudiantes podrían necesitar exenciones aprobadas por el Estado/Distrito para completar los requerimientos del diploma. Sin embargo, algunos estudiantes del programa SDP-Plan de estudios obligatorio obtendrán un certificado de terminación de estudios si no se cumplen todos los requisitos para la graduación del Distrito y el Estado.
 - ii) Los estudiantes inscritos en programas SDP-Plan de estudios obligatorio son asignados a maestros de aulas de educación especial durante la mayor parte de la jornada escolar (por lo general, más del 50%), y esos minutos se cuentan como fuera del programa de educación general.

- iii) Siempre que corresponda y sea posible, los estudiantes del programa SDP-Plan de estudios obligatorio podrían ser incluidos/incorporados a las clases o a los programas de educación general, en especial cuando un curso o una actividad particular no se ofrezca dentro del programa especial diurno.
 - iv) El plan de estudios a usar en los programas SDP-Plan de estudios obligatorio es el plan de estudios obligatorio aprobado por el Distrito, y los maestros podrán complementar el plan de estudios con materiales a practicar o intensivos y enseñanza según corresponda.
- b. Programa Especial Diurno (SDP, por sus siglas en inglés) Plan de estudios alternativo
- i) El programa especial diurno del plan de estudios alternativo (SDP-Alt) es un entorno que presta servicios a alumnos con discapacidades moderadas a graves que afectan el desempeño académico, no académico, cognitivo y adaptativo/de la vida cotidiana del estudiante.
 - ii) Los estudiantes inscritos en programas SDP-Plan de estudios alternativo son asignados a maestros de aulas de educación especial durante la mayor parte de la jornada escolar (más del 50%), y esos minutos se cuentan como fuera del programa de educación general.
 - iii) En el nivel de la escuela preparatoria, el programa SDP-Plan de estudios alternativo fue diseñado para estudiantes con discapacidades que no se inscribirán en la secuencia “a-g” de cursos ni trabajarán para obtener un diploma, sino que trabajarán para obtener un certificado de terminación de estudios.
 - iv) Siempre que corresponda y sea posible, los estudiantes inscritos en los programas SDP-Plan de estudios alternativo podrían ser incluidos/incorporados en clases o programas de educación general conforme a sus IEP a fin de brindarles oportunidades para que se involucren con compañeros que comparten las mismas características en el entorno académico de restricción mínima.

5) Servicios escolares no públicos, no sectarios

- a. Escuela no pública y no sectaria se refiere a una escuela privada, no sectaria que inscribe a individuos con necesidades excepcionales conforme a un IEP, contrata personal con credenciales apropiadas que autoriza servicios de educación especial, y está certificada por el Estado.
- b. La junta directiva del Distrito podría contratar escuelas o agencias no públicas, no sectarias, certificadas por el Estado para brindar servicios de educación especial cuando un programa de educación pública apropiado no se encuentre disponible.
- c. Los contratos con la escuela o agencia no pública contienen garantías de que la escuela o la agencia cumplirán con las leyes y regulaciones Federales y Estatales aplicables.
- d. La asignación en una escuela no pública, no sectaria será revisada anualmente en la reunión del IEP.

6) Escuelas Especiales Estatales

- a. El Estado opera tres escuelas especiales en California: Escuela de California para el Sordo, Riverside; Escuela de California para el Sordo, Fremont; Escuela de California para el Ciego, Fremont.
- b. Un equipo del IEP podría considerar las Escuelas Especiales Estatales si en el Distrito no hubiese un programa de educación pública apropiado.

7) Año Escolar Prolongado

Se brindarán servicios del año escolar prolongado a cada individuo con necesidades excepcionales que tenga necesidades únicas y requiera educación especial y servicios relacionados más allá del año académico regular. Dichos individuos deberán tener discapacidades que probablemente vayan a continuar en forma indefinida o por un período prolongado, y la interrupción de la programación educativa del alumno causaría una regresión, al estar acompañada por una capacidad limitada para recuperarse académicamente, y haría

imposible o poco probable que el alumno alcance el nivel de autosuficiencia e independencia que de otro modo se esperaría en vistas de su condición incapacitante. No se podrá usar la falta de evidencia clara de dichos factores para negarle a un individuo un programa de año escolar prolongado si el equipo del IEP determina la necesidad de dicho programa e incluye el año escolar prolongado en el IEP.

- a. La educación especial del año prolongado y los servicios relacionados serán proporcionados por un distrito escolar, SELPA, o una oficina del condado que ofrezcan programas durante el año académico regular.
- b. Los individuos con necesidades excepcionales que pudieran necesitar un año escolar prolongado son aquellos que:
 - i) Son asignados a clases especiales; o
 - ii) Son individuos con necesidades excepcionales cuyos IEP especifican un programa de año prolongado conforme lo determina el equipo del IEP.
- c. Se incluirá un programa de año prolongado, en caso de ser necesario, conforme lo determine el equipo del IEP del alumno.

8) Intervención conductual

Las intervenciones conductuales, los apoyos y otras estrategias se usan en virtud de la libertad física y la interacción social del estudiante, se administran de una manera que respete la dignidad humana y la privacidad personal, y garantizan el derecho del estudiante a la asignación en el entorno educativo de restricción mínima.

9) Transporte

Está disponible como un servicio relacionado si es necesario para que el estudiante reciba FAPE. Al tomar esta determinación, el equipo del IEP debe considerar: (1) las necesidades del estudiante; y (2) la forma de transporte de restricción mínima apropiada para el estudiante.

El transporte se brinda como un servicio relacionado a los estudiantes con discapacidades si existen las siguientes condiciones:

- a. Un estudiante es asignado por el Distrito a una escuela que no es la escuela correspondiente a su zona, a la cual se denomina “escuela sede”. “Escuela sede” se define como la escuela correspondiente a la zona del estudiante o la escuela elegida
- b. La discapacidad del estudiante le prohíbe llegar a la escuela de la misma manera que sus compañeros que no tienen una discapacidad. Si el estudiante necesita transporte, la justificación se debe incluir en su IEP.